

**Seguimiento Ejecución Presupuestal Recursos
adicionados en el marco de la declaratoria de
Emergencia Económica, Social y Ecológica en los
departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira,
Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó**

**Adición PGN - Decreto 241 de 2026 liquidado mediante Decreto
366 de 2026
\$8.682.063.516.112**

(Acumulado a JUNIO)

SECCIÓN:0211
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

\$6.348.950.610.737

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Gerencia Frente Frío - Dirección General
<gerencia.frentefrio@gestiondelriesgo.gov.co>
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 12:09 p. m.
Para: Pgn Emergencia; consolidaciondifp@dnf.gov.co; Angie Lorena Nuñez Rojas
CC: Isabel Cristina Arboleda López; miguel.angulo@gestiondelriesgo.gov.co; Michael Oyuela Vargas; coordinaciongafc@gestiondelriesgo.gov.co; Ramon Patarroyo Gomez; Mauricio Humberto Iregui Garcia; Camille Cecile Elizabeth Bouley De Becerra
Asunto: Circular Externa No. 014 de 2026_Reporte de información de Emergencia Decreto Legislativo 0150 2026
Datos adjuntos: 6.1. Seguimiento DEC 0241 de 2026 FORMATO UNGRD - 20260706.xlsx

No suele recibir correo electrónico de gerencia.frentefrio@gestiondelriesgo.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Estimados
Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Reciban un cordial saludos,

Desde la gerencia Estratégica del Frente Frío se remite reporte de información requerido mediante la Circular conjunta (DNP-MHCP) No. 014 del 15 de abril de 2026, relacionada con la ejecución financiera y física de las intervenciones amparadas en la asignación de recursos realizada mediante los decretos 0241 y 0366; haciendo las siguientes precisiones:

- El reporte evidencia el uso de la primera cadena presupuestal que los recursos surtieron en el SIIF Nación en la sección presupuestal 0211.
- Es importante indicar que, con corte a 30 de junio de 2026, se ha presentado en la segunda cadena presupuestal, es decir, dentro del FNGRD, la expedición de CDP por la suma de \$4.849.509.470.040.
- Reiterar que la Entidad sólo podrá reportar la información sobre la ejecución física y financiera de los recursos que fueron apropiados en la sección presupuestal 0211.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



Gerencia Estratégica Frente Frío
Dirección General
gerencia.frentefrio@gestiondelriesgo.gov.co
Teléfono: 601 5529696
Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia
www.gestiondelriesgo.gov.co

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2026EE07462

Fecha: 30/04/2026

Bogotá DC,

Dra MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C.
DP_L_DIRECCION@minhacienda.gov.co

Dra JACQUELINE ANDRADE ZAPATA
Directora de Programación de Inversiones Públicas
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
jaandrade@dnpp.gov.co

Asunto: Alcance y aclaración a la Circular Externa No. 14 - Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica - Decreto Legislativo 0150 de 2026.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la Circular Externa 014 del 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y el Departamento Nacional de Planeación-DNP, mediante la cual se establecen los procedimientos y lineamientos para el seguimiento de la ejecución de los recursos destinado para atender la emergencia declarada mediante el Decreto 0150 de 2026, muy respetuosamente nos permitimos remitir a sus despachos la presente comunicación con la intención de definir y dejar claridad sobre el alcance de la información que le corresponde reportar a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD en el marco del seguimiento a realizarse.

La Circular 014 señala que los recursos adicionales y recaudados durante el Estado de Emergencia deben destinarse exclusivamente a atender la situación que dio lugar a el Estado de Emergencia y a impedir la extensión de sus efectos. Sea importante mencionar que tenemos claridad al respecto de la metodología al respecto del seguimiento mensual acumulado, paralelo al registro ordinario en SIIF Nación, el cual comprende la remisión de la matriz en Excel y del documento técnico para evidencia de los avances físicos, entrega de bienes y servicios y gestión presupuestal correspondiente.

Seguidamente la Circular 014 indica puntualmente lo siguiente:

*"(...) las entidades responsables de efectuar el recaudo de los ingresos (como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN) **y aquellas encargadas de ejecutar las asignaciones presupuestales (como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD)**, deben remitir al MHCP-DGPPN y al DNP-DPIP la matriz en formato Excel y el documento técnico con el seguimiento mensual acumulado conforme al cronograma anexo. Este documento debe evidenciar los avances físicos (entrega de bienes y servicios) y de la gestión presupuestal de las asignaciones presupuestales correspondientes. En todo caso, el MHCP y el DNP podrán solicitar información adicional sobre la entrega de bienes y servicios prestados en el marco de la emergencia". (Resaltado en nuestro)*

Lo anterior se complementa con nota al pie con la cual se hace referencia a la gestión de la UNGRD en su calidad de instancia coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, para atender la emergencia conforme a las competencias de los diferentes sectores involucrados, facilitando el seguimiento por sector, subcuenta o cualquier mecanismo interno que utilice la entidad para el seguimiento detallado de la gestión presupuestal. En adición las matrices remitidas para el diligenciamiento de los involucrados, discriminan los propósitos de gasto determinados por el Decreto 0241 de 2026 a efectos de entregar el reporte por cada una de estas adiciones presupuestales.

En razón de lo anterior, desde la UNGRD nos permitimos manifestar muy atentamente, para la claridad y eficacia del seguimiento planteados por el MHCP y el DNP, que la referencia a la información que debe reportarse por esta entidad se debe entender dentro del marco de las competencias propias de la Unidad y de los recursos que efectivamente fueron adicionados y apropiados por la UNGRD, y que en consecuencia se encuentren bajo su administración con los demás sectores involucrados o bien sean ejecutados directamente por esta entidad. En concordancia con la función de coordinación del SNGRD no implica asumir el seguimiento presupuestal, físico o técnico de recursos que hayan sido asignados, transferidos, administrados o ejecutados directamente por otras entidades del orden nacional, territorial o sectorial.

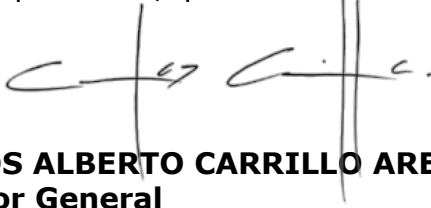
En este sentido, la UNGRD tuvo una adición presupuestal por el monto de **SEIS BILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.348.950.610.737)**, recursos que son trasladados al Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como se realiza en cumplimiento de los postulados para la implementación de la política de gestión del riesgo, y en el caso en particular, para la atención del Estado de Emergencia decretado por el artículo 0150 de 2026, consideramos entonces que el reporte y seguimiento presupuestal, físico y técnico que corresponde consolidar y reportar a la UNGRD se circunscribe únicamente a dicha asignación independientemente de los mecanismos utilizados por cada sector, indicado en el Decreto 0241 para su ejecución en el marco de la emergencia.

En consecuencia, los recursos que sean asignados, transferidos, administrados o ejecutados directamente por otras entidades deberán ser reportados, soportados y objeto de seguimiento por parte de la entidad que los recibió, administró o ejecutó, conforme a sus competencias legales, presupuestales y misionales. Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que la propia circular reconoce la participación de distintos sectores en la atención de la emergencia, por lo que el seguimiento de la gestión presupuestal debe guardar correspondencia con la entidad responsable de cada asignación y ejecución.

Así las cosas, la UNGRD podrá consolidar y reportar la información asociada a los recursos que se encuentren bajo su órbita presupuestal y administrativa, utilizando para ello los mecanismos internos de seguimiento que correspondan y en los cuales de detalle el sector, subcuenta o el instrumento que resulte aplicable.

Esta precisión se realiza con el fin de garantizar que la información reportada por la UNGRD sea consistente con el alcance real de su responsabilidad institucional, evitar duplicidades en el seguimiento y delimitar adecuadamente las competencias frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, los órganos de control y la ciudadanía.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento aclaración requerida.



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Manuel Alejandro Camargo Bernal / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Revisó: Juan Sebastián Buitrago / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Miguel Ángel Angulo / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Camille Bouley / Contratista Dirección General 

Aprobó: Isabel Cristina Arboleda López/ Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información 

Archivado en: Z:\TRD-PLANEACION\1300-4_ANTEP_PRESUPUESTO\2026\EMERGENCIA ECONOMICA\INFORME DNP
- MHCP

SECCIÓN:1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
\$ 878.587.000.000

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Adriana Isabel Hernandez Gil
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 10:26 a. m.
Para: Andres Camilo Luengas Olaya
Asunto: RV: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026
Datos adjuntos: 2026.07.08 Documento Técnico Recursos de Emergencia.docx; 2026.07.08 Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx

Andres buen día,

Para consolidar.

Gracias

De: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 10:25 a. m.
Para: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>
CC: karla judith Baquero Vergara <Karla.Baquero@minhacienda.gov.co>
Asunto: Fw: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Buen día Adriana espero que estés muy bien,

Te remito la información remitida por el MinHacienda frente al informe requerido.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Nicolas Steven Escobar Forero <Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co>
Enviado: miércoles, julio 8, 2026 5:23 p.m.
Para: karla judith Baquero Vergara <Karla.Baquero@minhacienda.gov.co>; Mariana Verbel Blanco <Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co>
CC: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <Angela.Caicedo@minhacienda.gov.co>
Asunto: RE: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Estimada Karla,

De acuerdo a lo requerido remito por medio del presente los informes correspondientes.

Cordialmente,

De: karla judith Baquero Vergara <Karla.Baquero@minhacienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2026 9:06 a. m.
Para: Nicolas Steven Escobar Forero <Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co>; Mariana Verbel Blanco <Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co>
CC: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>
Asunto: RV: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026
Importancia: Alta

Estimados doctores,

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir **recordatorio** sobre la entrega del **Tercer Informe – Reporte Mensual Acumulado de Recursos de la Emergencia 2026**, cuya fecha límite es hoy.

Agradecemos su valiosa colaboración con el envío oportuno de la información.

Cordialmente,

De: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>

Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 1:18 p. m.

Para: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>; Andres Esteban Franco Hernandez <Andres.Franco@minhacienda.gov.co>; Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>; Lizeth Johanna Sanchez Alfonso <LizethJ.Sanchez@minhacienda.gov.co>

CC: Mauricio Humberto Iregui Garcia <Mauricio.Iregui@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Eddy Shirley Herreno Mosquera <Eddy.Herreno@minhacienda.gov.co>; Daniel Rodriguez Ramirez <Daniel.Rodriguez@minhacienda.gov.co>; Alejandro Castillo Poveda <Alejandro.Castillo@minhacienda.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.Castillo@minhacienda.gov.co>; Andres Camilo Luengas Olaya <Andres.Luengas@minhacienda.gov.co>; Luz Dary Leon Torres <Luz.Leon@minhacienda.gov.co>

Asunto: RE: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Importancia: Alta

Buen día para tod@s,

Con el fin de atender oportunamente un requerimiento de la Contraloría General de la República (CGR) que vence el día de mañana, y conforme al cronograma establecido en la **Circular 14 de abril de 2026**, les recordamos que las entidades ejecutoras tienen plazo hasta **mañana, miércoles 8 de julio de 2026**, para enviar la información de ejecución de “Recursos Emergencia 2026” correspondiente al mes de junio.

Agradecemos de antemano su gestión para el cumplimiento de este plazo.

Cordialmente,

De: Adriana Isabel Hernandez Gil

Enviado el: lunes, 6 de julio de 2026 4:01 p. m.

Para: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>; Andres Esteban Franco Hernandez <Andres.Franco@minhacienda.gov.co>; Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>; Lizeth Johanna Sanchez Alfonso <LizethJ.Sanchez@minhacienda.gov.co>

CC: Mauricio Humberto Iregui Garcia <Mauricio.Iregui@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Eddy Shirley Herreno Mosquera <Eddy.Herreno@minhacienda.gov.co>; Daniel Rodriguez Ramirez <Daniel.Rodriguez@minhacienda.gov.co>; Alejandro Castillo Poveda <Alejandro.Castillo@minhacienda.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.Castillo@minhacienda.gov.co>

Asunto: RE: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Importancia: Alta

Cordial saludo,

De manera atenta y para tenerlo presente, informo que conforme al cronograma dispuesto en la **circular 14 de abril de 2026**, la información del reporte mensual acumulado de recursos Emergencia 2026 del mes de **Junio**, debe ser reportada por las entidades ejecutoras **hasta el 8 de julio de 2026.**

Cordialmente,

De: Adriana Isabel Hernandez Gil

Enviado el: miércoles, 1 de julio de 2026 3:22 p. m.

Para: Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>; Andres Esteban Franco Hernandez <Andres.Franco@minhacienda.gov.co>; Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>; Lizeth Johanna Sanchez Alfonso <LizethJ.Sanchez@minhacienda.gov.co>

CC: Mauricio Humberto Iregui Garcia <Mauricio.Iregui@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Eddy Shirley Herreno Mosquera <Eddy.Herreno@minhacienda.gov.co>; Daniel Rodriguez Ramirez <Daniel.Rodriguez@minhacienda.gov.co>; Alejandro Castillo Poveda <Alejandro.Castillo@minhacienda.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.Castillo@minhacienda.gov.co>

Asunto: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Importancia: Alta

Cordial saludo,

De manera atenta y para tenerlo presente, informo que conforme al cronograma dispuesto en la **circular 14 de abril de 2026**, la información del reporte mensual acumulado de recursos Emergencia 2026 del mes de **Junio**, debe ser reportada por las entidades ejecutoras **hasta el 8 de julio de 2026.**

Cordialmente,



Asesor

Adriana Isabel Hernandez Gil

AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co

Asesor
Nicolas Steven Escobar Forero
Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 2315
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Asesor
Edna Rocio Gonzalez Parra
ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3748
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

Asesor
Hernandez Gil
Adrianal.Hernandez@minhacienda.gov.co
601 3811700 Extensión: 3768
38 - Código Postal 111711
Colombia
www.minhacienda.gov.co



Adriana Isabel

Conmutador (57)
Carrera 8 No. 6 C
Bogotá D.C.

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución.....	3

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** presenta el presente documento técnico, correspondiente al tercer reporte sobre la programación de los recursos incorporados a su presupuesto con destino al **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida**, para la atención de necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico derivadas de la emergencia.

El **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida** fue creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023 como un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reglamentado mediante el Decreto 0049 de 2024, el cual prevé, entre otras, la **Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico**. En este contexto, si bien los recursos se encuentran presupuestalmente incorporados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se canalizan a través del referido Fondo, la información técnica que soporta su destinación, programación y ejecución sectorial corresponde a la suministrada por el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, a través del **Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, en el marco de sus competencias.

Introducción

La ejecución de los recursos objeto del presente documento se fundamenta en la necesidad de atender las afectaciones ocasionadas por el frente frío atípico de febrero de 2026 sobre la infraestructura, operación y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en los departamentos cobijados por la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto Legislativo 150 de 2026.

En desarrollo de dicha declaratoria, el Decreto Legislativo 0241 de 2026 adicionó recursos al Presupuesto General de la Nación para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos. Posteriormente, mediante el Decreto 0366 de 2026, dichos recursos fueron liquidados presupuestalmente, incluyendo una apropiación a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinada al Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, vehículo a través del cual se financiarán las acciones asociadas al componente de agua potable y saneamiento básico para la atención de la emergencia.

El Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023, constituye un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su reglamentación, contenida en el Decreto 0049 de 2024, definió su estructura de gobernanza, la administración de sus recursos y la creación de tres subcuentas: i) Transición Energética e Industrial; ii) Reforma Rural Integral; y iii) **Agua y Saneamiento Básico**. Esta última constituye el vehículo específico a través del cual se canalizarán los recursos aquí reseñados.

En ese sentido, la intervención del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el presente informe se explica por su calidad de entidad administradora del Fondo y por la incorporación presupuestal de los recursos adicionados. No obstante, **la definición técnica de las líneas de**

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

intervención, la identificación de necesidades sectoriales, la estructuración de los proyectos y la ejecución autónoma de los recursos a través de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico corresponden al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, conforme a la información técnica remitida por dicha cartera y a las medidas excepcionales adoptadas en el Decreto Legislativo 228 de 2026.

De acuerdo con la información técnica suministrada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los recursos se orientan a financiar una estrategia sectorial de atención, recuperación y adaptación frente a la emergencia, estructurada en cinco fases: i) identificación preliminar de afectaciones; ii) visita y diagnóstico en territorio; iii) estructuración, aprobación y contratación; iv) puesta en marcha y ejecución de las intervenciones; y v) elaboración del Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir. Este modelo busca asegurar la trazabilidad técnica, administrativa, contractual y financiera de los recursos públicos destinados a la atención de la emergencia.

Descripción de la Ejecución

Durante el período reportado (tercer reporte - junio), el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio continuó en las actividades propias de la implementación de las fases I y II, correspondientes a la identificación de afectaciones, la consolidación de información sectorial y el inicio del despliegue territorial. Estas actividades se desarrollaron mediante procesos de articulación con entidades territoriales, Planes Departamentales de Agua, prestadores de servicios públicos, gestores comunitarios y demás actores del sector.

Es importante recordar que de acuerdo con la información remitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al MHCP, con información con corte a mayo, el PAE se estructura en cinco fases de gestión: i) identificación preliminar de afectaciones y consolidación de información sectorial; ii) visitas técnicas y diagnóstico territorial para la validación de afectaciones y determinación de necesidades; iii) estructuración, evaluación y aprobación de proyectos e intervenciones; iv) ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados; y v) formulación e implementación de acciones de adaptación y recuperación de mediano y largo plazo orientadas al fortalecimiento de la resiliencia territorial.

En cuanto al estado de avance presupuestal y contractual, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico informa que, a la fecha de corte del presente reporte, aún no se registran compromisos contractuales, obligaciones presupuestales ni pagos asociados a proyectos específicos financiados con cargo a los recursos destinados a la atención de la emergencia. Lo anterior obedece a que esta cartera se encuentra adelantando gestiones correspondientes al convenio de ejecución entre el Ministerio y el Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida. Con este requisito legal se espera que inicie la ejecución de los recursos para las fases anteriormente descritas.

Lo anterior implica estructurar y poner en marcha los mecanismos necesarios para orientar, coordinar y monitorear el funcionamiento de la subcuenta, incluyendo herramientas que permitan planear de manera adecuada las inversiones, facilitar la articulación institucional, asegurar una gestión transparente de los recursos, dejar registro claro de las decisiones adoptadas y robustecer los procesos de control y seguimiento durante el desarrollo de los proyectos.

Información de inversión reportada

Sector: Agua potable y saneamiento básico.

Objeto de la inversión: Atención de las necesidades derivadas de los eventos asociados al Frente Frío mediante la identificación y validación de afectaciones, diagnóstico territorial, estructuración y priorización de soluciones, y futura programación de inversiones en agua potable y saneamiento básico.

Estado de avance: Identificación de afectaciones, consolidación de información sectorial, visitas técnicas, diagnóstico territorial, articulación institucional y estructuración/evaluación técnica de intervenciones. A la fecha de corte informada por el Viceministerio, no se registran compromisos contractuales, obligaciones presupuestales ni pagos asociados a proyectos específicos.

SECCIÓN:1501
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
\$ 253.994.000.000

SECCIÓN:1508
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA
\$ 20.000.000.000

SECCIÓN:1601
POLICÍA NACIONAL
\$5.900.000.000

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Gloria Stefany Cuesta Andrade <GloriaS.Cuesta@mindefensa.gov.co>
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 1:25 p. m.
Para: Pgn Emergencia; consolidaciondifp@dnf.gov.co; Mauricio Humberto Iregui Garcia
CC: Andres Esteban Franco Hernandez; Jorge Andres Ardila Melgarejo; Amanda Urdaneta Santacruz
Asunto: Seguimiento ejecución de recursos para la Emergencia Económica, Social y Ecológica Decreto Legislativo 0150 de 2026. CORTE JUNIO
Datos adjuntos: Seguimiento Ejecución Presupuestal Hacienda 09-07-26.xlsx; ANEXO BASE BIENES Y SERVICIOS SECTORIALES - MINHACIENDA 05-07-26 -.xlsx; Informe Técnico Recursos de Emergencia Sector Defensa 09-07-26.docx

Respetados señores buenas tardes,

De conformidad con lo establecido en la Circular 014 del 15 de abril de 2026, mediante la cual se imparten lineamientos para el seguimiento a los recursos destinados a la Emergencia Económica, me permito remitir, de manera atenta, el reporte correspondiente al Sector Defensa, con el detalle de ejecución por cada una de las unidades ejecutoras correspondiente al mes de junio.

Cordialmente,



GLORIA CUESTA ANDRADE
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
glorias.cuesta@mindefensa.gov.co
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN - Edificio Temporal Fortaleza Oficina 324
Bogotá - Colombia
www.mindefensa.gov.co

DOCUMENTOS SEGUIMIENTO A RECURSOS DE EMERGENCIA ECONOMICA SECTOR DEFENSA

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución.....	3

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, del Sector Defensa y Defensa Civil presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de capacidades de la Fuerza Pública en búsqueda, rescate y atención de desastres en el territorio afectado.

Introducción

La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender afectaciones derivadas principalmente de eventos hidrometeorológicos extremos (inundaciones, crecientes súbitos, deslizamientos y aislamiento de comunidades), generando: incremento en la demanda de operaciones de búsqueda, rescate y evacuación, limitaciones en capacidades operativas por insuficiencia de equipos especializados, restricciones de acceso terrestre a zonas afectadas, requiriendo medios fluviales y aéreos, así como mayor exposición del personal a condiciones de riesgo.

Lo anterior de conformidad con la misión constitucional de la Fuerza Pública y los lineamientos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, el empleo y sostenimiento de las capacidades requeridas para la atención de situaciones de desastre se enmarca en las áreas misionales del Sector Defensa orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales.

En este sentido, y de acuerdo a los lineamientos ministeriales, la resolución 7144 de 2018 "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización" en los conceptos del modelo estableció que las áreas misionales son grandes grupos de responsabilidades, que subdividen la misión constitucional de la Fuerza Pública y del Sector Defensa, que deben realizarse de manera efectiva para el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

- a. Contribución a la Gestión del Riesgo de Desastres: Acciones para contribuir a la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).*
- b. Contribución a la Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente: Acciones para prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales*

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

renovables y no renovables, en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la Ley.

- c. *Contribución al Desarrollo del País: Acciones para prestar apoyo a la implementación de los planes de las autoridades nacionales y territoriales con las capacidades de la Fuerza Pública, en campos como el transporte, la construcción, las telecomunicaciones y la tecnología e innovación, para favorecer el goce efectivo de los derechos ciudadanos.*

Estas áreas misionales se adoptaron como marco de referencia para la definición de los elementos operacionales conjuntos y coordinados orientados a lograr sinergia frente a las estrategias y los medios con los que se enfrentan las amenazas, como es el caso de la emergencia invernal.

En consecuencia, las apropiaciones previstas en el Decreto guardan relación directa con la mitigación de dichas afectaciones, al contemplar el fortalecimiento de capacidades institucionales en términos de talento humano, logística, movilidad y tecnología. De igual forma, los alcances para financiar el funcionamiento de los equipos de apoyo a emergencias comprenden la posibilidad de destinar recursos a garantizar su operatividad efectiva durante la emergencia, lo cual incluye su uso, mantenimiento, sostenibilidad, logístico, transporte, disponibilidad inmediata y reposición necesaria para asegurar la continuidad de las operaciones de respuesta.

Descripción de la Ejecución

En referencia a la ejecución de los recursos es importante mencionar al 1 de junio se encuentran en proceso de planeación las unidades ejecutoras: Comando General, Ejército Nacional, Policía Nacional y Defensa Civil (ver tabla). La Armada Nacional ha adelantado ejecuciones por valor de \$2.215 millones de pesos de los recursos asignados, donde se destacan once bienes con recursos comprometidos: por ejemplo, un compresor neumático y un cargador frontal para Putumayo, con compromisos de \$43 millones y \$76 millones, del mismo modo el compresor neumático aparece con recursos obligados y pagados, también es importante mencionar la adquisición de retroexcavadoras por valor de \$1.174 millones. Para mayor precisión se adjunta base de datos en formato Excel (Anexo).

Por su parte la FAC ha comprometido y obligado recursos por valor de \$34.000 millones alcanzando el 100% de la ejecución. En este sentido, se destaca:

Las operaciones críticas de apoyo humanitario y gestión del riesgo. Se destacan rubros como búsqueda y salvamento (\$2.000 millones), evacuación aeromédica (\$2.500 millones) y traslado aero-médico (\$2.500 millones), todos orientados a la atención inmediata de emergencias de atención y rescate. Estos valores muestran un esfuerzo sostenido en garantizar capacidades de respuesta rápida ante situaciones de riesgo para la población y el personal militar.

El mayor monto corresponde al transporte aéreo de apoyo a la atención y gestión del riesgo (suministro de combustible) con \$25.000 millones, lo que evidencia la prioridad institucional en asegurar medios logísticos para enfrentar desastres naturales y emergencias de gran escala. También se incluye la vigilancia y reconocimiento en áreas afectadas (2.000 millones), que complementa la estrategia de prevención y control.

Por último, el Ejército Nacional comprometió recursos por valor de \$20.010 millones, donde se encuentran los ítems:

- *Transporte de carga en aeronave rentada (ala rotatoria): Compromiso por \$14.003 millones, vinculado al proceso SASD-175-CENACAVACION-2026.*

- *Transporte de pasajeros en aeronave rentada (ala rotatoria): Compromiso por \$6.006 millones, también bajo el mismo proceso.*

En conjunto, los datos reflejan una distribución de recursos que privilegia la movilidad aérea y la capacidad de respuesta integral frente a la emergencia invernal.

Tabla de Ejecución Corte por Unidad Ejecutora al 1 de Julio/2026

Cifras en millones de pesos

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS COMPR.	%AVANCE COMPROMISOS	RECURSOS OBLIGADOS	% AVANCE OBLIG.
COMANDO GENERAL	5.157	0	0%	0	0%
EJERCITO NACIONAL	120.323.	20.010	17%	0	0%
ARMADA NACIONAL	94.514.	2.215	2%	44	0,05%
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	34.000	34.000	100%	34.000	100%
POLICÍA NACIONAL	5.900	0	0%	0	0%
DEFENSA CIVIL	20.000.	0	0%	0	0%
TOTAL GENERAL	279.894	56.225	20%	34.044	12%

Fuente: información suministrada por las Unidades Ejecutoras.

Se adjunta archivo con formato de Excel con la desagregación de los bienes y servicios del sector defensa en su estado de ejecución.

SECCIÓN:1901
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
\$455.271.769.629

De: [Oscar Javier Rincon Urquijo](#)
A: [Pgn Emergencia](#); [consolidaciondifp@dnf.gov.co](#)
Cc: [Olga Niño](#); [Luz Mary Rodriguez Sarmiento](#); [Angelica Maria Romero Gonzalez](#); [Lorena Garcia](#); [iserrano@dnf.gov.co](#); [Yenny Pilar Torres Castro](#); [Victor Gabriel Grosso Gomez](#)
Asunto: RE: Reporte informe No. 3 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 8 de Julio
Fecha: miércoles, 8 de julio de 2026 12:50:42 p. m.
Archivos adjuntos: [DOCUMENTO TECNICO SEGUIMIENTO MENSUAL JUNIO 2026.docx](#)
[Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026 junio 2026 MSPS.xlsx](#)

No suele recibir correo electrónico de orincon@minsalud.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes señores Ministerio de Hacienda y DNP

En cumplimiento de la Circular 14 de 2026, adjunto remitimos el reporte No 3 al seguimiento de los recursos de emergencia, correspondiente al mes de junio de 2026.

Cualquier aclaración con gusto será atendida,

Cordialmente,



Oscar Javier Rincón Urquijo
Coordinador Grupo Planeación
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Tel: 330 5000 Ext. 2069
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Lorena Garcia <Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2026 11:39 a. m.
Para: Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>; Oscar Javier Rincon Urquijo <orincon@Minsalud.gov.co>
CC: Olga Niño <onino@minsalud.gov.co>; Luz Mary Rodriguez Sarmiento <Luz.Rodriguez@minhacienda.gov.co>
Asunto: RV: Reporte informe No. 3 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 8 de Julio
Importancia: Alta

Doctores:

Por favor nos pueden ayudar con el siguiente tema ya se había solicitado y no ha recibido respuesta y vence el día de hoy y tenemos que enviar respuesta antes del mediodía para efectos de consolidar.

Agradezco su colaboración

Buen día para tod@s,

Compartimos a la fecha el reporte de las entidades que no han remitido el informe No. 3 (**el cual vence el día de hoy**), relacionado con la circular externa 014 del 15 de abril de 2026 “*Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026*” con corte a hoy.

NOMBRE UEJ	Subdirector
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL	Maria Mercedes Riaño Bolaños

Acudimos a su apoyo y gestión para que las entidades que tienen a cargo responsabilidad de gasto nos remitan la información

correspondiente para poder realizar el informe y **responder una solicitud de la CGR que vence el día de hoy**, de lo contrario aparecerán en el informe como que no cumplieron con las fechas de entrega establecidas para tal fin.

Quedamos atentos.

Profesional Especializado
Lorena García
Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4108
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Seguimiento a la Ejecución Presupuestal Recursos adicionales en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira. Sucre, Bolívar. Cesar, Magdalena y Choco

Junio de 2026



Contenido

Introducción	3
Descripción de la Ejecución	4



Introducción

En el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 0150 de 2026, el Gobierno nacional adoptó medidas extraordinarias orientadas a conjurar la crisis generada por los eventos hidrometeorológicos y a mitigar sus efectos sobre la población afectada.

En desarrollo de lo anterior, se implementó un conjunto de disposiciones que estructuran el proceso presupuestal asociado a la atención de la emergencia, el cual comprende la adición de recursos al Presupuesto General de la Nación mediante el Decreto 241 de 2026, su posterior liquidación a través del Decreto 366 de 2026, y la definición de lineamientos para su seguimiento mediante la Circular Externa 014 de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

En este contexto, el presente documento técnico se elabora en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguimiento a la gestión presupuestal, consolidando la información correspondiente a los recursos destinados a la atención de la emergencia, con el propósito de contribuir a la transparencia, trazabilidad y control en el uso de los recursos públicos, así como de facilitar el monitoreo de las acciones adelantadas por las entidades responsables.

Descripción de la Ejecución

El total de recursos asignados al Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 241 de 2026, fueron por el monto de \$455.271.769.629, los cuales corresponden a:

- \$ 117.645.934.871 por recursos de Funcionamiento
- \$ 337.625.834.758 por recursos de Inversión

En cumplimiento de las normas establecidas, con relación a los recursos de funcionamiento, el Ministerio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **223626** el 16 de abril de 2026 y con cargo a estos recursos durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, se han expedido las siguientes cinco (5) resoluciones de asignación:

Resolución de asignación	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Valor asignado
Resolución 1096 de 2026	ANTIOQUIA	ARBOLETES	ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	\$ 1.416.409.137
		BRICEÑO	ESE HOSPITAL EL SAGRADO CORAZON	\$ 621.873.281
		CÁCERES	ESE HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	\$ 621.873.281
		CAREPA	ESE HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	\$ 1.826.112.600
		CAUCASIA	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	\$ 2.949.874.200
		CHIGORODÓ	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	\$ 1.357.878.600
		DABEIBA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	\$ 680.402.531
		EL BAGRE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	\$ 1.416.407.850
		ITUANGO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 1.416.407.850
		MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACION	\$ 1.275.937.650
		NECHÍ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA	\$ 1.275.937.650
		NECOCLÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA	\$ 1.392.996.150
		SAN JUAN DE URABÁ	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ	\$ 1.311.055.200
		SAN PEDRO DE URABÁ	E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	\$ 1.060.842.656

Resolución de asignación	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Valor asignado
		TARAZÁ	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	\$ 621.873.281
		TOLEDO	E.S.E HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES	\$ 621.873.281
		TURBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	\$ 2.856.227.400
		URAMITA	ESE HOSPITAL TOBIAS PUERTA	\$ 680.402.531
		VALDIVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA	\$ 768.196.406
	LA GUAJIRA	RIOHACHA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	\$ 5.381.407.232
		MANAURE	ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	\$ 3.117.502.805
	SUCRE	CAIMITO	ESE CENTRO DE SALUD DE CAIMITO	\$ 642.000.000
		GUARANDA	ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	\$ 750.000.000
		MAJAGUAL	ESE CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	\$ 1.170.000.000
		SANTIAGO DE TOLÚ	ESE HOSPITAL SANTIAGO DE TOLÚ	\$ 1.054.153.885
		SAN BENITO ABAD	HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD ESE	\$ 1.435.828.257
		SAN MARCOS	ESE UNIVERSITARIA DE SUCRE - CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ 1 NIVEL SAN MARCOS	\$ 3.651.373.838
		SAN ONOFRE	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE	\$ 1.200.000.000
		SUCRE	HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE ESE	\$ 1.130.000.000
TOTAL				\$ 43.704.847.552

Resolución de asignación	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Valor asignado
Resolución 1143 de 2026	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN	\$ 1.240.000.000
		CERETÉ	ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE	\$ 2.812.500.000
		CERETÉ	ESE CAMU DEL PRADO	\$ 1.280.000.000
		COTORRA	ESE CENTRO DE SALUD DE COTORRA	\$ 1.280.000.000
		MONTERÍA	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	\$ 3.859.307.716
		MONTERÍA	ESE VIDASINU	\$ 1.710.000.000
		PLANETA RICA	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS	\$ 1.160.000.000
		PUEBLO NUEVO	ESE CAMU PUEBLO NUEVO	\$ 675.000.000

		PUERTO LIBERTADOR	ESE HOSPITAL LOCAL PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	\$ 1.320.000.000
		VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA	\$ 1.240.000.000
TOTAL				\$ 16.576.807.716

Resolución de asignación	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Valor asignado
Resolución 1151 de 2026	CÓRDOBA	AYAPEL	ESE HOSPITAL SAN JORGE	\$ 1.210.000.000
		CIÉNAGA DE ORO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	\$ 1.160.000.000
		CANALETE	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CANALETE	\$ 1.330.000.000
		CHINÚ	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	\$ 400.000.000
		BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA	\$ 1.200.000.000
		LA APARTADA	ESE CAMU LA APARTADA	\$ 875.000.000
		MOMIL	ESE CAMU DE MOMIL	\$ 1.160.000.000
		MONTELÍBANO	ESE HOSPITAL MONTELIBANO	\$ 906.250.000
		MOÑITOS	ESE CAMU MOÑITOS	\$ 1.280.000.000
		LORICA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE LORICA	\$ 2.542.500.000
		LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA	\$ 1.280.000.000
		PUERTO ESCONDIDO	ESE CAMU CORNELIO VALDEMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO	\$ 1.120.000.000
		PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	ESE CAMU DE PURISIMA	\$ 1.160.000.000
		SAN ANTERO	ESE CAMU IRISI LOPEZ DURAN	\$ 1.240.000.000
		SAN BERNARDO DEL VIENTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	\$ 1.480.000.000
		SAN PELAYO	ESE CAMU SAN PELAYO	\$ 1.320.000.000
		TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA	\$ 1.560.000.000
TOTAL				\$ 21.223.750.000

Resolución de asignación	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Valor asignado
Resolución 1178 de 2026	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	\$ 725.000.000

Resolución de asignación	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Valor asignado
		MONTECRISTO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO - BOLIVAR	\$ 1.329.000.000
	CESAR	ASTREA	HOSPITAL SAN MARTIN	\$ 950.000.000
		BOSCONIA	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E.	\$ 1.150.000.000
		EL COPEY	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	\$ 1.150.000.000
		PUEBLO BELLO	ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO	\$ 1.050.000.000
	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA	\$ 1.938.750.000
		TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	\$ 1.691.250.000
	MAGDALENA	ARACATACA	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUÉZ IGUARAN	\$ 575.000.000
		SANTA MARTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	\$ 910.267.307
		FUNDACIÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	\$ 1.312.500.000
		FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	\$ 1.432.000.141
		ZONA BANANERA	ESE HOSPITAL LOCAL DE ZONA BANANERA	\$ 1.160.000.000
	TOTAL			\$ 15.373.767.448

Resolución de asignación	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ESE	Valor asignado
Resolución 1179 de 2026	CHOCÓ	QUIBDÓ	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	\$ 13.978.271.394
TOTAL				\$ 13.978.271.394

El total de recursos asignados en las cinco (5) resoluciones anteriormente descritas asciende a la suma de \$ 110.757.444.110, de los cuales se han expedidos compromisos por valor de \$46.413.621.517.

Ahora bien, en relación a los recursos de Inversión por la suma de \$337.625.834.758 se expedieron, el pasado 12 de junio de 2026, los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 230026 por la suma de \$303.772.791.396

CDP 229926 por la suma de \$33.853.043.362

SECCIÓN:3709
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
\$ 30.800.000.000

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Oscar Javier Triana Blanco <oscar.triana@dnbc.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de julio de 2026 12:46 p. m.
Para: Diego Sabogal Cortes; Lady Nathaly Rodriguez Farias; Pgn Emergencia; consolidaciondifp@dnf.gov.co
CC: Próspero Antonio Carbonell Tangarife; Juan David Arias Vásquez; GESTION FINANCIERA
Asunto: INFORMACION SEGUIMIENTO ATENCION URGENCIA ECONOMICA
Datos adjuntos: Documento Técnico Recursos de Emergencia_ Julio.cleaned.pdf; Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx

Aviso de seguridad: La herramienta de proteccion de correo detecta contenido potencialmente malintencionado y elimina este contenido de los archivos adjuntos del mensaje.

Si considera que los archivos adjuntos originales son realmente necesarios haga click en el link [aqui](#) y escriba la debida justificacion.

Si tiene algun inconveniente envíe una solicitud al Centro de Servicios Tecnologicos *911

Cordial Saludo:

De acuerdo con la circular 014 de fecha del 15 de abril del 2026, "Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026.", la Dirección Nacional de Bomberos , se permite adjuntar el informe de ejecución presupuestal de los recursos adicionales asignados a nuestro presupuesto, con corte al 30 de junio del 2026.

Cordialmente,



Profesional Especializado, Gestión Financiera
Oscar Javier Triana Blanco
oscar.triana@dnbc.gov.co
Teléfono: 5557926 Ext. 226
Av. Calle 26 # 69 - 76, Torre 4 (Agua), Piso 15
Edificio Elemento - Bogotá, Colombia
www.dnbc.gov.co



**MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

**Documento Técnico de Ejecución de los Recursos Extraordinarios
Incorporados mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante
el Decreto N° 0366 de 2026**

Bogotá D.C.

Julio - 2026



I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto N° 0150 del 11 de febrero de 2026, el Gobierno nacional adoptó medidas extraordinarias dirigidas a conjurar los efectos del fenómeno hidrometeorológico extraordinario que afectó amplias zonas del territorio nacional, ocasionando graves impactos sobre la población, la infraestructura y la capacidad de respuesta de las entidades encargadas de la gestión del riesgo y la atención de emergencias.

En el marco de dicha declaratoria, la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia — UAE-DNBC—**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1575 de 2012 y con fundamento en la Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026, declaró la urgencia manifiesta con el fin de adoptar las medidas contractuales necesarias para fortalecer de manera inmediata las capacidades operativas de los cuerpos de bomberos del país, garantizando la continuidad, oportunidad y eficacia en la prestación del servicio público esencial bomberil.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 0241 de 2026, el Gobierno nacional adicionó recursos extraordinarios al Presupuesto General de la Nación para la atención de la emergencia, los cuales fueron liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026, asignándose a la **UAE-DNBC** la suma de **Treinta Mil Ochocientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$30.800.000.000 M/L)**, destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa bomberil y a la ejecución de las acciones requeridas para atender las contingencias derivadas de la emergencia.

En cumplimiento de dicho marco normativo, la **UAE-DNBC** adelantó las actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales necesarias para la incorporación, administración y ejecución de estos recursos, garantizando su destinación específica conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión de los recursos públicos.

El presente documento tiene por objeto presentar el estado de ejecución de los recursos extraordinarios asignados a la entidad, describiendo las principales actuaciones presupuestales y contractuales adelantadas, el destino de los recursos comprometidos, el avance de las actividades desarrolladas y el estado de los recursos pendientes de ejecución, evidenciando la trazabilidad de la gestión institucional y el cumplimiento de las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos del país frente a los efectos del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.



II. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN

Destinación Proyectada de los Recursos: Los recursos extraordinarios incorporados al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia — **UAE-DNBC**— mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026 fueron orientados al fortalecimiento de la capacidad operativa de los cuerpos de bomberos del país, mediante la adquisición y suministro de bienes, equipos, herramientas, insumos y elementos especializados destinados a mejorar la preparación, respuesta y atención de las emergencias derivadas del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

La destinación de estos recursos responde a las necesidades operativas identificadas por la entidad en desarrollo del diagnóstico técnico efectuado durante la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el cual evidenció brechas significativas en materia de protección personal, atención de incendios estructurales y forestales, rescate, manejo de incidentes con materiales peligrosos, atención de inundaciones, comunicaciones de emergencia, abastecimiento y logística operativa.

En consecuencia, la ejecución de los recursos comprende la adquisición de bienes estratégicos orientados al fortalecimiento integral de la capacidad de respuesta institucional, entre los cuales se destacan:

- Equipos de protección personal para incendios estructurales y forestales.
- Herramientas especializadas para el control y la liquidación de incendios.
- Equipos destinados a operaciones de rescate y atención de emergencias por inundación.
- Sistemas y dispositivos de comunicaciones para la coordinación de operaciones de emergencia.
- Equipos y elementos especializados para la atención de incidentes con materiales peligrosos.
- Equipos de bombeo, abastecimiento y apoyo logístico.
- Insumos técnicos para respuesta rápida y atención prehospitalaria.

La estructuración técnica de estas adquisiciones se fundamentó en criterios de necesidad, proporcionalidad, pertinencia, cobertura territorial y capacidad de respuesta, garantizando que los recursos extraordinarios fueran destinados exclusivamente al fortalecimiento de las capacidades operativas requeridas para atender las contingencias derivadas de la emergencia.

Procesos contractuales ejecutados:

Proveedor	Valor	Objeto Contractual
MULTISOLUTIONS AMERICA S.A.S. Contrato N° 079 de 2026.	\$ 8.565.938.000	Adquirir y suministrar kits de protección personal, herramientas, insumos y componentes para la atención y control de incendios estructurales y forestales; equipos y dispositivos para comunicaciones de emergencia; y elementos destinados a la atención de incidentes con materiales peligrosos, rescates y

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

		emergencias por inundación, con destino al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz de los escenarios de emergencia derivados del fenómeno hidrometeorológico y de las condiciones de amenaza múltiple que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta, adoptada mediante Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026.
MAKEI SOLUCIONES y ASESORÍAS S.A.S. Contrato 076-2026.	\$ 8.006.742.460	Adquirir y suministrar kits de protección personal, herramientas, insumos y componentes para la atención y control de incendios estructurales y forestales; equipos y dispositivos para comunicaciones de emergencia; y elementos destinados a la atención de incidentes con materiales peligrosos, rescates y emergencias por inundación, con destino al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz de los escenarios de emergencia derivados del fenómeno hidrometeorológico y de las condiciones de amenaza múltiple que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta, adoptada mediante Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026.
REPRESENTACIONES FONINA S.A.S. Contrato N° 078-2026.	\$ 3.691.178.416	Adquirir y suministrar kits de protección personal, herramientas, insumos y componentes para la atención y control de incendios estructurales y forestales; equipos y dispositivos para comunicaciones de emergencia; y elementos destinados a la atención de incidentes con materiales peligrosos, rescates y emergencias por inundación, con destino al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz de los escenarios de emergencia derivados del fenómeno hidrometeorológico y de las condiciones de amenaza múltiple que motivaron la declaratoria de urgencia manifiesta, adoptada mediante Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026.
Total	\$ 20.263.858.876	

III. RESUMEN DE EJECUCIÓN AL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE 2026

En el marco de la ejecución de los recursos extraordinarios incorporados mediante el Decreto N° 0241 de 2026 y liquidados mediante el Decreto N° 0366 de 2026, la **UAE-DNBC** presenta los siguientes resultados:

Concepto	Estado al cierre de junio de 2026
Recursos extraordinarios incorporados	\$30.800.000.000
Recursos comprometidos	\$20.263.858.876
Recursos pendientes de comprometer	\$10.536.141.124
Procesos contractuales suscritos	3 contratos de suministro
Valor total contratado	\$20.263.858.876
Ejecución contractual	En desarrollo
Entrega de bienes	Iniciada conforme a la programación institucional.
Departamentos beneficiados	En ejecución, conforme al plan nacional de distribución de equipos para fortalecimiento operativo de los cuerpos de bomberos.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387



IV. CONCLUSIONES

La ejecución contractual adelantada por la **UAE-DNBC** evidencia la implementación oportuna de las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos de bomberos del país en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Las actuaciones desarrolladas responden a criterios de necesidad operativa, planeación técnica, eficiencia administrativa y protección del interés general, garantizando la adecuada destinación de los recursos extraordinarios, así como la trazabilidad, transparencia y soporte documental de cada una de las actuaciones adelantadas por la entidad.

Durante el mes de junio de 2026 no se adquirieron nuevos compromisos presupuestales con cargo a los recursos incorporados mediante los Decretos N° 0241 y N° 0366 de 2026, manteniéndose un saldo por comprometer de **Diez Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Legal Colombiana (\$10.536.141.124 M/L)**.

No obstante, durante dicho período la **UAE-DNBC** continuó adelantando las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para la ejecución del saldo disponible, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. Paralelamente, la entidad avanzó en las actividades de supervisión, recepción, distribución y entrega de los kits y demás bienes adquiridos, garantizando que los recursos extraordinarios asignados por el Gobierno nacional continúen materializándose en el fortalecimiento efectivo de las capacidades operativas de los cuerpos de bomberos del país y en el cumplimiento de los fines que motivaron su asignación.

En consecuencia, la ejecución de los recursos extraordinarios continúa desarrollándose conforme a su destinación específica, bajo criterios de legalidad, eficiencia, responsabilidad fiscal y transparencia, asegurando la adecuada administración de los recursos públicos y el fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención de las emergencias derivadas del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

Cordialmente,

PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectaron: **Freddy Farfán**, Contratista Gestión Financiera.

Óscar Triana, Profesional Gestión Financiera.

Revisó: **Lorena Hernández**, Subdirección Administrativa y Financiera.

Aprobó: **Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

SECCIÓN:4101
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL
\$ 408.560.135.746

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Alfredo Javier Rosero Vera <alfredo.rosero@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2026 11:09 p. m.
Para: Pgn Emergencia; consolidaciondifp@dnf.gov.co; Darney Felipe Ramirez Bonilla; Diana Patricia Jimenez Triana
CC: Sandra Milena Montoya Amariles; Andres Felipe Quintero Valencia; Pedro Guillermo Roa Pinzon; Edwin Giovanny Rodriguez Guzman; Edith Cely Gutierrez; Javier Mauricio Gomez Mantilla; Paola Andrea Ramirez Arias; Yusely Dayana Cardona Muñoz; Oficina Planeacion
Asunto: Circular Externa 014 abril 15 2026 - reporte información corte junio 30 de 2026
Datos adjuntos: Documento Técnico Recursos de Emergencia_30 de junio 2026.docx; Copia de Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026_DPS_30 junio_2026.xlsx
Importancia: Alta

Señores:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)

Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)

Cordial saludo:

Para dar cumplimiento a la Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026 y los lineamientos para el reporte de información en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 0150 de 2026), informamos que esta entidad continua con las gestiones internas necesarias para garantizar la trazabilidad física y financiera de las intervenciones. Asimismo, se confirma que daremos cumplimiento a la entrega mensual y acumulada de las matrices de Excel y el documento técnico de soporte, observando los plazos definidos en el cronograma anexo a la Circular, cuya segunda entrega se vence el hoy, 8 de julio de 2026, con corte al 30 de junio de 2026 (ver dos archivos adjuntos, uno en formato Word y el otro en formato de Excel).

Agradecemos la disposición de la información y quedamos atentos a cualquier inquietud, ajuste y/o requerimiento adicional sobre las direcciones técnicas correspondientes.

Cordialmente,



Alfredo Javier Rosero Vera

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación encargado

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Carrera 7 # 32 – 84, piso 21, Bogotá, D. C., Colombia

Teléfono: (57) 601 5142060

Celular: (57) 3103070649

Correo electrónico: alfredo.rosero@prosperidadsocial.gov.co

<https://prosperidadsocial.gov.co/>

Contenido

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026	2
Introducción	2
Descripción de la Ejecución (30 DE ABRIL)	2
Descripción de la Ejecución (31 DE MAYO)	3
Descripción de la Ejecución (30 DE JUNIO).....	5



Prosperidad Social

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026¹, liquidados mediante Decreto 0366² de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de **a la atención extraordinaria de la población damnificada en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, con fecha de reporte al mes de abril de 2026.**

Introducción

En este apartado, se debe explicar por qué fue necesario usar esos recursos específicos y no otros, vinculándolos con la necesidad que dio origen al decreto.

Propuesta: La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender la **emergencia climática** y los efectos hidrometeorológicos que motivaron la declaratoria de excepción. La vinculación de estos gastos con la misionalidad de la entidad radica en garantizar el derecho humano a la alimentación, proteger el mínimo vital y promover la inclusión productiva de los hogares en situación de vulnerabilidad afectados por el evento climático.

Descripción de la Ejecución (30 DE ABRIL)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

A. Transferencias monetarias no condicionas de la Línea de intervención para la Atención de Emergencias (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por

¹ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó"

² Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026



Prosperidad Social

la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida

- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición de los CDP No. 16126 (\$325.305.500.000) y No. 16226 (\$2.614.500.000) ambos con fecha del 24 de abril de 2026, este último CDP para adicionar el contrato No 780 FIP. En proceso de ciclo operativo (identificación, validación y liquidación) con un cronograma proyectado a cinco meses.

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- **Objeto de la inversión:** Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.
- **Estado de avance:** Etapa de planeación y alistamiento y formalización de instrumentos contractuales. A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición del CDP No. 16526 (\$30.640.135.746) con fecha del 27 de abril de 2026.

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** Proyecto estructurado y se encuentra en etapa de revisión y aprobación previo a su implementación.

Descripción de la Ejecución (31 DE MAYO)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:



Prosperidad Social

A. Transferencias no condicionadas de la Línea de intervención para la Atención de Emergencia (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** Se comprometieron recursos por valor de \$2.614.499.250,00 destinados a la adición del contrato vigente para la dispersión y entrega de las transferencias monetarias, contrato 780-FIP-2026 con la Unión Temporal de Pago Postal.

El 5 de mayo de 2026 fue expedida la Resolución 046901 de 2026 "Por la cual se Activa la línea de intervención para la Atención de Emergencias del programa Renta Ciudadana y se reglamenta la entrega transferencias monetarias no condicionadas para la protección del mínimo vital en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, César, Magdalena y Chocó en desarrollo de los Decretos Legislativos 0150 y 0245 de 2026".

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- **Objeto de la inversión:** Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.
- **Estado de avance:** A la fecha se está realizando el proceso para adicionar los recursos de destinación específica establecidos en el Decreto 245 del 2026. Como parte de esto se realizó la expedición de la Resolución 46902 del 5 de mayo de 2026, por medio de la cual se reglamenta la entrega de apoyos extraordinarios de atención alimentaria y agua segura con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 0150 de 2026 y se dictan otras disposiciones.
Con el fin de establecer las metas de atención poblacional durante el mes de mayo se realizaron diferentes gestiones administrativas: se creó un documento interno de trabajo, el cual busca dar claridad a los criterios de identificación de potenciales participantes para la atención en el marco de la emergencia por frente frío.

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** Se informa que el proyecto de apoyo a la recuperación económica y de generación de ingresos para la población damnificada por el frente frío 2026, se encuentra en formulación en un estado del 80% de avance, para finalizar al 100%. Así mismo, se requiere un levantamiento de información de los municipios más afectados en los ocho (8) departamentos implicados, con esta información consolidada, Prosperidad Social identificará a los potenciales beneficiarios y generará el listado preliminar.

Descripción de la Ejecución (30 DE JUNIO)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

Propuesta: A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

A. Transferencias no condicionas de la Línea de intervención para la Atención de Emergencia (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** Durante el periodo se adelantó la recepción y validación de la información territorial certificada por la UNGRD. Prosperidad Social efectuó la revisión de las actas de cierre del levantamiento de información remitidas por las entidades territoriales a través de la UNGRD, verificando la correspondencia entre la información certificada y las bases de datos entregadas para la operación. Como resultado, a la fecha se han validado 19 municipios pertenecientes a los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre, Chocó, La Guajira y Bolívar, cuyos registros cumplen las condiciones requeridas para continuar hacia las etapas posteriores del ciclo operativo.



Prosperidad Social

La validación adelantada por Prosperidad Social corresponde a una verificación de consistencia, integridad y calidad de la información suministrada, por lo que el número de hogares o personas registrados las bases de la UNGRD no constituyen una estimación de beneficiarios ni implica asignación automática de la transferencia monetaria. La determinación de los potenciales beneficiarios se realizará una vez culminen los procesos de depuración, cruces con fuentes oficiales, aplicación de condiciones de entrada, focalización, priorización y selección establecidos para la intervención.

B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- *Objeto de la inversión: Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.*
- *Sector: Inclusión Social y la Reconciliación.*
- *Localización geográfica: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.*
- **Estado de avance:** *Se encuentra proceso de revisión técnica la modificación del convenio 788 de 2025 para la adición de recursos asociados a la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decretos 0150, 0241 y 0366 de 2026) por valor de \$30.640.135.746.*

C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- *Objeto de la inversión: Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional*
- *Sector: Inclusión Social y la Reconciliación.*
- *Localización geográfica: Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.*
- **Estado de avance:** *El proyecto de apoyo a la recuperación económica y de generación de ingresos para la población damnificada por el frente frío 2026 se encuentra en formulación con un avance del 90%. Así mismo, se avanza en la elaboración de la resolución de criterios de elegibilidad de los potenciales participantes y se adelanta el levantamiento de información de los municipios más afectados en los ocho (8) departamentos priorizados. Con esta información consolidada, Prosperidad Social identificará a los potenciales beneficiarios y generará el listado preliminar para su atención.*

SECCIÓN:4602
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
\$ 280.000.000.000

Andres Camilo Luengas Olaya

De: Andres Camilo Luengas Olaya
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2026 10:21 a. m.
Para: Pgn Emergencia
Asunto: RV: Respuesta ICBF: 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026
Datos adjuntos: Seguimiento 3 Ejecución Presupuestal Decreto 0241 de 2026 - ICBF 30062026.xlsx;
03.Documento Técnico Ejecución de Recursos ICBF (corte 30 junio).pdf

De: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2026 8:31 a. m.
Para: Andres Camilo Luengas Olaya <Andres.Luengas@minhacienda.gov.co>; Luz Dary Leon Torres <Luz.Leon@minhacienda.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta ICBF: 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Andres buen día,

Remito información de ICBF.

Cordial saludo

De: Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de julio de 2026 7:34 a. m.
Para: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>
CC: Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Neyra Yaneth Mora Rincon <Neyra.Mora@minhacienda.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta ICBF: 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Buenos días Adri.

Te remitimos info enviada por el ICBF, sobre el tema del asunto.

DPJ

De: Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 5:38 p. m.
Para: Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>; Linda Selene Ramos Fuentes <liramos@dnpp.gov.co>
CC: Adriana Isabel Hernandez Gil <AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>; Neyra Yaneth Mora Rincon <Neyra.Mora@minhacienda.gov.co>; Milton Fabian Forero Melo <Milton.Forero@icbf.gov.co>; Direccion De Planeacion <direccionplaneacion@icbf.gov.co>; Juan Pablo Monge Castaneda <juan.monge@icbf.gov.co>; Oscar Javier Manrique Ladino <Oscar.Manrique@icbf.gov.co>; Sergio Ramirez Torres <sergio.ramirez@icbf.gov.co>; Magda Ximena Suarez Mendez <Magda.Suarez@icbf.gov.co>; Andres Fernando Muñoz Salazar <Andres.MunozS@icbf.gov.co>
Asunto: Respuesta ICBF: 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Estimada Dra, Diana.

En atención a las disposiciones contenidas en la **Circular Externa No. 014 de abril 15 de 2016** por medio de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita efectuar el *Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026*, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nos permitimos enviar, con corte al **30 de junio de 2026**:

- Herramienta en Excel diligenciada (dispuesta por Min Hacienda)
- Documento técnico con la justificación de la ejecución de los recursos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que surja en la revisión de esta información.

Cordialmente



Jennifer Díaz Hurtado
Subdirectora de Programación
Dirección de Planeación y Control de Gestión
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Neyra Yaneth Mora Rincon <Neyra.Mora@minhacienda.gov.co>

Enviado: martes, 7 de julio de 2026 13:38

Para: Milton Fabian Forero Melo <Milton.Forero@icbf.gov.co>; Oscar Javier Manrique Ladino <Oscar.Manrique@icbf.gov.co>; Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co>

Cc: Diana Patricia Jimenez Triana <Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <Maria.Riano@minhacienda.gov.co>

Asunto: RV: Recordatorio 3er Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

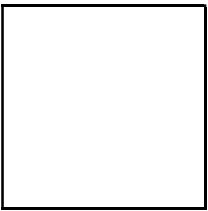
Respetados señores,

Con el propósito de atender oportunamente el requerimiento de la Contraloría General de la República (CGR) que vence el día de mañana **8 de julio de 2026**, y de conformidad con el cronograma establecido en la Circular 14 de abril de 2026, nos permitimos recordarles el plazo límite para remitir la información de ejecución de los "Recursos Emergencia 2026" correspondiente al mes de junio de la presente vigencia.

Asimismo, adjuntamos la comunicación oficial mediante la cual se solicitó formalmente la información sobre la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

Agradecemos de antemano su valiosa gestión y diligencia para asegurar el estricto cumplimiento de estos términos.

Atentamente,



Asesor
Neyra Yaneth Mora Rincon
Neyra.Mora@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3175
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Profesional De Gestion Institucional
Diana Patricia Jimenez Triana
Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3740
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co



Asesor
Adriana Isabel Hernandez Gil
AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3768
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

Asesor
Luengas Olaya
andres.luengas@minhacienda.gov.co
601 3811700 Extensión: 2724
38 - Código Postal 111711
Colombia
www.minhacienda.gov.co



Andres Camilo

Conmutador (57)
Carrera 8 No. 6 C
Bogotá D.C.

Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026

En el marco de la Emergencia, Social y Económica declarada con ocasión de la ola invernal en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó

(Corte 30 de junio de 2026)

Introducción

Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la región caribe colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó por el término de treinta (30) días calendario.

La Región Caribe colombiana en lo corrido del 2026, se ha mantenido expuesta a los efectos de una situación climatológica anómala, documentada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidad que mediante Comunicados Especiales número 11 al 16 del año 2026 indicó que los acumulados de precipitación registrados en amplios sectores de la región caribe superaron entre, aproximadamente, el ciento treinta por ciento (130%) y más de ciento ochenta por ciento (180%) del valor promedio esperado para el mes completo, ubicándose en algunos sectores por encima de los percentiles noventa (P90) y noventa y cinco (P95) de la climatología de referencia 1991-2020, lo que evidencia una intensidad excepcional del fenómeno y una concentración temporal abrupta de las lluvias en comparación con el periodo de climatológico de los últimos 30 años.

De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en 69.235 familias y 252.233 personas, con un saldo de 10 fallecidos y 3 heridos.

La situación descrita se relaciona directamente con la misionalidad del ICBF, toda vez que dentro de la población afectada por los hechos motivo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la desestructuración temporal de entornos protectores, la interrupción de rutinas escolares y comunitarias, la mayor permanencia en calle, la baja disponibilidad de alimentos, y daños en las infraestructuras y equipamientos sociales.

De forma independiente o concurrente en estas situaciones, los niños y niñas y adolescentes, aumentan el riesgo de afrontar situaciones de mendicidad, explotación, violencias basadas en género y otras formas de violencia, afectaciones diferenciadas en familias migrantes, así como en comunidades que enfrentan mayores barreras de acceso a servicios, las cuales no constituyen riesgos hipotéticos, sino una presión fáctica desproporcionada sobre la oferta institucional ordinaria del ICBF en la Región Caribe, la cual fue diseñada para condiciones climáticas de normalidad y no para eventos que superan el percentil 95 de la serie histórica.

En este contexto, y bajo el mandato institucional ha dado respuesta copando la capacidad económica dispuesta para este tipo de casos para todo el país durante el resto del año, se han visto afectadas infraestructuras de prestación del servicio una afectación que requiere intervención extraordinaria. El ICBF está realizando un despliegue de equipos y alimentos en más de 108 alojamientos temporales, y viene reforzando las acciones de acompañamiento de prevención y protección especializada para identificar riesgos, asegurar una atención oportuna y articulada; con el objetivo de restablecer efectivamente los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, y de esta forma poder (i) identificar y gestionar de manera temprana situaciones de

amenaza o vulneración; (ii) activar rutas de restablecimiento de derechos cuando corresponda; (iii) orientar y acompañar a las familias y cuidadores en la recuperación de capacidades de cuidado parental y protección; y (iv) fortalecer la articulación interinstitucional con otras entidades.

En virtud de lo anterior, el ICBF presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitud de recursos adicionales con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la atención de las niñas, niños, los jóvenes, las familias, las comunidades, los pueblos y, en general, toda población destinataria de los servicios misionales de la entidad.

La asignación adicional de recursos, se fundamenta en la necesidad de garantizar continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana.

Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

De otro lado, esta emergencia también exige que las instituciones respondan de forma prioritaria para la promoción de espacios y entornos seguros que propendan por el

bienestar de la infancia y la adolescencia, en armonía con estas acciones, está el apoyo psicosocial, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario, esto también con un enfoque preventivo que minimice el impacto que un evento como el que se está atendiendo pueda generar en la población.

Estos frentes que ha decidido atender el Instituto, en primer orden, se constituyen como los pilares de la intervención del ICBF en materia de la población afectada y en riesgo.

El ICBF fundamenta su implementación en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, así como en las demás normas que integran el bloque de protección integral de la niñez y la adolescencia. En articulación con la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), la Entidad activa las competencias asignadas para la atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en contextos de desastres. La situación actual, derivada de un evento natural ocasionado por lluvias intensas e inundaciones, exige fortalecer la coordinación interinstitucional a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando una respuesta integral, oportuna y centrada en la prevención de vulneraciones en estos entornos de desastre.

Es imperativo precisar que la suficiencia presupuestal no debe evaluarse únicamente desde la disponibilidad ordinaria de recursos, sino desde la suficiencia para atender eventos adicionales a los planificados de forma recurrente. En la vigencia 2026, el presupuesto asignado al ICBF se encuentra en su totalidad planificado para atender obligaciones considerando un escenario normal y sin contratiempos como el que acá nos convoca, los recursos están destinados a la operación regular de las modalidades de atención a nivel nacional. Por lo tanto, la entidad carece de flexibilidad presupuestal o reserva de contingencia que le permita reorientar fondos sin desfinanciar programas preexistentes y vulnerar los derechos adquiridos de los beneficiarios actuales. En este sentido, la asignación adicional no constituye un incremento del gasto ordinario, sino la creación de una fuente de financiación excepcional para una demanda social sobreviniente que, por su magnitud y concentración geográfica, desbordó la capacidad de respuesta programada bajo condiciones de normalidad administrativa.

Con el objetivo de garantizar la continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados desde el ICBF, el 06 de marzo por medio de memorando radicado **No. 20261000000071171** se efectúa "Solicitud de recursos requeridos para la atención en el marco del Decreto 150 del 11 de febrero de 2026" soportada con respectivo análisis técnico de las líneas trabajadas por la entidad y dirigida al Doctor Germán Ávila Plazas, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Señor Carlos Alberto Carrillo Arenas, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD. Los recursos se estimaron para que se recibieran dentro de los siguientes proyectos de inversión así:

BPIN	PROYECTO	VALOR
2018011000627	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	\$80.000.000.000
202300000000429	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	\$140.000.000.000
202300000000431	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	\$60.000.000.000
TOTAL		\$280.000.000.000

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Descripción de la Ejecución

En virtud del Decreto 241 del 12 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional dispuso la asignación de recursos extraordinarios para la atención de la emergencia, los cuales fueron incorporados formalmente al presupuesto del ICBF mediante la Resolución No. 2363 del 30 de abril de 2026, expedida por la Directora General del Instituto, mediante la cual se adicionó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.000 M/CTE)**, en el marco del citado decreto, modificando parcialmente la Resolución 8300 de 2025.

Mediante dicha resolución, los recursos se desagregaron por unidad ejecutora y Dirección Misional, de conformidad con las siguientes líneas de acción definidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias, comunidades y pueblos en los ocho departamentos priorizados:

CONCEPTO	VALOR	DIRECCIÓN MISIONAL
1. Afectación de niños y niñas en la educación inicial	78.889.135.899	PRIMERA INFANCIA
2. Mitigación del daño a niños y niñas entre 6 y 18 años y prevención de riesgos asociados	201.110.864.101	
<i>2.1 Intervención de la estrategia atrapasueños en los municipios de más alta afectación</i>	20.416.214.499	INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
<i>2.2 Acompañamiento psicosocial y entrega de herramientas pedagógicas y didácticas a las escuelas y colegios a través de sus equipos de docentes de apoyo o psico orientadoras para la memoria y la paz con la naturaleza</i>	17.000.000.000	INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

CONCEPTO	VALOR	DIRECCIÓN MISIONAL
2.3 Mitigación del hambre y la desnutrición infantil y de gestantes	50.000.000.000	NUTRICION
2.4 Entrega de raciones alimentarias de emergencia	30.000.000.000	NUTRICION
2.5 Protección Especial en Alojamientos Temporales o comunidades apartadas	60.000.000.000	PROTECCIÓN ESPECIAL
2.6 Reconstrucción del tejido familiar y comunitario	23.694.649.602	FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS
TOTAL	280.000.000.000	

Cifras Estimadas para la atención

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación.

Es importante precisar que esta información corresponde a una estimación para la planeación de la ejecución de los recursos realizada por las direcciones misionales del ICBF, esta información puede variar conforme a la revisión y la aprobación por parte de la Dirección General de la entidad para su priorización en la ejecución de estos recursos.

Como avance institucional en relación con este numeral se puede destacar que desde la respuesta anterior la entidad efectuó el ajuste de las guías técnicas y aspectos de orden operativo, que le permitieron a la entidad iniciar la ejecución. De acuerdo con los tiempos establecidos de reporte y consolidación el primer informe de avances físicos y presupuestales estará disponible al cierre del mes de junio.

Los recursos se desagregaron por unidad ejecutora y Dirección Misional, de conformidad con las líneas de acción definidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias, comunidades y pueblos en los ocho departamentos priorizados en los proyectos de inversión así:

BPIN	PROYECTO	Regional(es)	Recursos Asignados
2018011000627		ANTIOQUIA	\$ 1.800.783.142

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

BPIN	PROYECTO	Regional(es)	Recursos Asignados
	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	BOLÍVAR	\$ 4.202.003.877
		CESAR	\$ 6.018.108.591
		CHOCÓ	\$ 20.168.007.445
		CÓRDOBA	\$ 9.668.558.159
		LA GUAJIRA	\$ 30.292.285.587
		MAGDALENA	\$ 5.085.509.225
		SUCRE	\$ 2.764.743.974
Subtotal			\$80.000.000.000
202300000000429	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	ANTIOQUIA	\$8.406.552.874
		BOLÍVAR	\$3.085.745.082
		CESAR	\$4.337.011.704
		CHOCÓ	\$11.299.959.476
		CÓRDOBA	\$19.861.801.204
		LA GUAJIRA	\$4.422.829.661
		MAGDALENA	\$4.167.980.572
		NIVEL NACIONAL	\$79.945.896.139
		SUCRE	\$4.472.223.290
Subtotal			\$140.000.000.000
202300000000431	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS	ANTIOQUIA	\$2.616.053.870
		BOLÍVAR	\$7.066.408.895
		CESAR	\$4.113.643.145
		CHOCÓ	\$2.576.990.235
		CÓRDOBA	\$9.840.226.290
		LA GUAJIRA	\$1.756.200.475
		MAGDALENA	\$2.571.492.415
		NIVEL NACIONAL	\$27.456.469.610
		SUCRE	\$2.002.515.065

www.icbf.gov.co



BPIN	PROYECTO	Regional(es)	Recursos Asignados
	DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL		
Subtotal			\$60.000.000.000
Total			\$280.000.000.000

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación – ICBF.

La desagregación presupuestal de las adiciones a los respectivos proyectos a corte 31 de mayo presenta el siguiente comportamiento:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ADICIÓN DE RECURSOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$80.000.000.000	\$17.904.425.562	\$-	- %	\$-
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$140.000.000.000	\$5.434.410.088	\$5.822.811	0,11 %	\$5.822.811
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$60.000.000.000	\$-	\$-	- %	\$-

Fuente: Datos SIIF Nación, elaboración propia Subdirección de Programación – ICBF – Corte 30 de junio de 2026.

Es pertinente señalar que, en materia de mecanismos de seguimiento, control, trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas para la ejecución de estos recursos, el ICBF efectúa el seguimiento, control, trazabilidad para la ejecución de estos recursos, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia del 1991 (De conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política la administración pública en todos sus órdenes debe asegurar la existencia de un Control Interno), la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del

control interno en las entidades y organismos del Estado”, el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP), desarrolla un Sistema de Control Interno - SCI, según los parámetros del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI que contempla dos elementos fundamentales:

- **Estructura de control:** basada en el esquema de COSO/INTOSAI, compuesta por cinco componentes: (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.
- **Esquema de Responsabilidades en materia de riesgo y control** denominado Líneas de Defensa.

Este modelo además mantiene la concordancia con los **objetivos** (proteger los recursos de la organización ante posibles riesgos que los afecten; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones.) y características del SCI determinadas en la Ley 87 de 1993. A través de la Resolución Interna 5935 del 11 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Sistema de Control Interno del ICBF”, se precisa el alcance de los referidos componentes y la operación interna de las Líneas de Defensa a cargo, así:

Línea Estratégica: Director General - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Primera Línea de Defensa: Líderes de Proceso, Secretaría General, Subdirección General, Directores y Jefes de Oficina Sede Dirección General, Subdirectores Sede Dirección General, Directores Regionales, Coordinadores Centros Zonales, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Colaboradores en general.

Segunda Línea de Defensa: Director de Planeación y Control de Gestión, Directores Regionales, Coordinadores Centros Zonales, Secretario General, Subdirección General, Coordinadores de Planeación y Sistemas, Dirección Financiera, Dirección de Servicios y Atención, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección de Mejoramiento Organizacional – Líder del Sistema de Gestión de Calidad, Director de Gestión Humana

- Líder Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Director de Información y Tecnología – Líder Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Director Administrativo – Líder Sistema de Gestión Ambiental.

Tercera Línea de Defensa: Oficina de Control Interno.

En sus roles de primera y segunda línea de defensa, tanto la Dirección Financiera líder y responsable del proceso de **Gestión Financiera** cuyo objetivo es: "Liderar el manejo eficiente de los recursos financieros, el seguimiento y control del recaudo, presupuesto, tesorería y contabilidad." (incluyendo los recursos adicionales solicitados con ocasión de la emergencia a la Ola invernal) y la Dirección de Planeación y Control de Gestión responsable del proceso de **Direccionamiento Estratégico** cuyo objetivo es: "Coordinar la definición, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, lineamientos, manuales, estrategias y proyectos para lograr en articulación con las dependencias de la Sede de la Dirección General y las regionales el cumplimiento de la plataforma estratégica, la operación eficiente y las responsabilidades asignadas al Instituto, para la protección integral, promoción de derechos y prevención de vulneraciones en los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos." son las encargadas de asegurar que las actividades y controles definidos en el marco de la caracterización y documentación de sus procesos, se ejecuten correctamente en los niveles Nacional, Regional y Zonal.

Estos instrumentos del Sistema de Control Interno –SCI– descritos se aplican de manera integral a la gestión de los recursos adicionados en el marco de la presente emergencia, incluyendo el registro en los sistemas de información financiera y presupuestal, la cadena presupuestal completa y verificable, la publicación proactiva en los sistemas oficiales de contratación y la articulación con los organismos de control mediante el reporte permanente al sistema SIRECI de la Contraloría General de la República, garantizando así la debida trazabilidad del gasto público comprometido.

Metas y cobertura territorial

El despliegue de las acciones adelantadas ha tenido el siguiente comportamiento:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Dirección de Primera Infancia

Como medida de contingencia inmediata ante la ocurrencia del evento natural, se implementaron estrategias urgentes de flexibilización de las condiciones de calidad y operación de la atención. Estas acciones permitieron mitigar de manera temprana situaciones de amenaza y vulneración de derechos mediante modalidades atípicas de atención en 341 Unidades de Servicio (UDS) ubicadas en los departamentos afectados. Esta respuesta garantizó la continuidad del cuidado sensible y la protección integral durante la fase de impacto inicial de la emergencia

Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

En el marco de la planeación realizada para la atención de la emergencia ocasionada por la ola invernal, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos proyectó las metas físicas y de atención asociadas a las adiciones presupuestales requeridas para fortalecer la respuesta institucional. A continuación, se presentan las metas proyectadas para cada uno de los servicios, así como la cobertura territorial prevista en los departamentos priorizados por la declaratoria de emergencia.

Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios

Para este servicio se proyectó, en el marco de la adición presupuestal destinada a la atención de la emergencia, una meta social de 927 familias distribuidas en seis (6) de los ocho (8) departamentos priorizados. La distribución corresponde a 9 familias en Antioquia, 265 en Córdoba, 185 en Bolívar, 124 en Sucre, 9 en Magdalena y 335 en Chocó.

La ampliación de cobertura fue proyectada únicamente para estos seis departamentos. En el caso de La Guajira, el estudio técnico determinó que no era necesaria la ampliación del servicio, considerando la oferta institucional específica con la que cuenta el ICBF en ese territorio. Por su parte, en el departamento del Cesar, específicamente en el municipio priorizado de Valledupar, el seguimiento a las metas sociales y financieras evidenció un bajo nivel de acompañamiento a familias, razón por la cual no se proyectó una ampliación de cobertura mediante esta medida.

Somos Familia, Somos Comunidad

Para el servicio *Somos Familia, Somos Comunidad* se proyectó la ampliación de cobertura en trece (13) municipios de los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y Magdalena, con una meta de atención de 1.750 familias durante la vigencia 2026.

La distribución proyectada contempla la atención de 250 familias en el departamento de Antioquia, distribuidas entre los municipios de Necoclí y Turbo, con 125 familias en cada uno; 750 familias en el departamento del Chocó, distribuidas entre los municipios de Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó, Istmina, Nuquí y Quibdó, con 125 familias en cada uno; 375 familias en el departamento de Córdoba, correspondientes a los municipios de Los Córdoba, Montería y Tierralta, con 125 familias por municipio; y 375 familias en el departamento del Magdalena, distribuidas entre Ciénaga, con 125 familias, y Santa Marta, con 250 familias.

Tejiendo Interculturalidad

Para el servicio **Tejiendo Interculturalidad** se proyectó una adición presupuestal orientada a garantizar la continuidad de la atención de familias que ya se encontraban vinculadas al servicio y que resultaron afectadas por la ola invernal, así como la vinculación de nuevas familias en los territorios priorizados.

En este sentido, se proyectó una adición de contratos por valor de **\$5.886.709.688** para garantizar la continuidad de la atención de **5.926 familias** que ya venían siendo atendidas por el servicio. Adicionalmente, se proyectó la celebración de nuevos contratos por valor de **\$16.186.068.096** con el propósito de ampliar la cobertura del servicio mediante la vinculación de nuevas familias afectadas por la emergencia. Como resultado de estas medidas, se proyectó una meta total de atención de **12.302 familias**, distribuidas de la siguiente manera: **878 familias en Antioquia, 424 en Bolívar, 1.210 en Cesar, 3.931 en Chocó, 2.572 en Córdoba, 2.197 en La Guajira, 451 en Magdalena y 639 en Sucre.**

La información presentada para los servicios **Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, Somos Familia, Somos Comunidad y Tejiendo Interculturalidad** corresponde a las metas físicas

y de atención proyectadas en el marco de la planeación para la respuesta a la emergencia ocasionada por la ola invernal. Con corte al 30 de junio de 2026.

Dirección de Nutrición

A continuación, se presenta la información de las metas físicas de atención por departamento, para cada una de las líneas de acción de la Dirección de Nutrición:

Línea de acción
Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

Departamento	Meta de usuarios
ANTIOQUIA	300
BOLÍVAR	900
CESAR	1200
CHOCÓ	1880
CÓRDOBA	620
LA GUAJIRA	4580
MAGDALENA	600
SUCRE	600

Línea de acción
Centro de Recuperación Nutricional Comunitario

Departamento	Meta de usuarios
CESAR	20

Dirección De Infancias y Adolescencias

En el marco de la atención a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026, la Dirección de Infancias y Adolescencias estructuró una estrategia de atención a través de la forma de atención **Espacios Comunitarios**, orientada a fortalecer entornos protectores, promover el desarrollo integral y garantizar el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes en los territorios afectados por la ola invernal.

Como resultado del proceso de focalización y priorización territorial, se proyectó la atención de **3.400 niñas, niños y adolescentes en 24 municipios distribuidos en 5 regionales del ICBF**, financiados con recursos de emergencia ambiental derivados de la declaratoria de emergencia.

La atención se concentrará en municipios de los departamentos de **Bolívar, Cesar, Chocó, Magdalena y Sucre**, priorizados con base en criterios de vulnerabilidad, riesgo, compromisos institucionales y afectaciones derivadas de la ola invernal.

La distribución de la meta de atención por departamento es la siguiente:

Departamento	NNA proyectados
Bolívar	900
Cesar	500
Chocó	1.000
Magdalena	500
Sucre	500
Total	3.400

Adicionalmente, se contempla el fortalecimiento de la modalidad **Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI) Itinerante**, mediante la contratación de talento humano especializado para reforzar la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con una inversión proyectada de **\$219.041.800**.

Finalmente, se precisa que, con corte al 30 de junio de 2026, las metas descritas corresponden a la planeación y estructuración de la respuesta institucional derivada de la emergencia, encontrándose en desarrollo las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para su implementación durante el segundo semestre de la vigencia.

Gestión contractual

Dirección de Primera Infancia

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

A la fecha de corte se presenta avance en la etapa precontractual, específicamente en la estructuración y revisión de estudios previos, estudios del sector y estudios de la Dirección de Abastecimiento para las reposiciones dotaciones, así como la intervención de infraestructuras afectadas por la ola invernal en los departamentos de la emergencia. Adicionalmente, y considerando que es un requisito para el desarrollo efectivo de las líneas de acción, desde este despacho se están focalizando las intervenciones para priorizar el traslado de los recursos a las zonas afectadas.

Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

En atención a la solicitud de información, se anexan las proyecciones de las necesidades de contratación elaboradas por la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos para la atención de la emergencia ocasionada por la ola invernal. Los anexos incluyen las necesidades de nuevos procesos de contratación y las adiciones contractuales proyectadas con cargo a los recursos destinados para la atención de la emergencia, indicando para cada caso el objeto contractual, el valor proyectado, la fuente de financiación, la modalidad de contratación prevista y el estado de la gestión con corte al 30 de junio de 2026. La información se presenta en los siguientes anexos:

Anexo 1. Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios

Se adjunta la relación del número de contratos a los que se les realizará un otrosí modificadorio para su adición y prórroga, así como la proyección para la contratación de treinta y cuatro (34) nuevos perfiles, destinados a la conformación de diecisiete (17) nuevas duplas psicosociales.

Con corte al 30 de junio de 2026, se avanza en la elaboración y revisión, por parte de las áreas competentes del ICBF, del memorando que contiene las orientaciones técnicas que serán remitidas a las Direcciones Regionales para la implementación de las acciones previstas.

Anexo 2. Servicio Somos Familia, Somos Comunidad

Se anexa el listado de los contratos proyectados para la suscripción de otrosí modificadorios de adición y prórroga, requeridos para la implementación de las acciones de atención en el marco del servicio Somos Familias, Somos Comunidades.

Estas modificaciones contemplan la adición de recursos y la prórroga por tres puntos cinco (3,5) meses de los contratos de las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario que operan en los trece (13) municipios priorizados, con el fin de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la atención a las familias, comunidades y pueblos afectados por la emergencia ocasionada por la ola invernal.

Anexo 3. Servicio Tejiendo Interculturalidad.

Se presenta la información correspondiente al servicio Tejiendo Interculturalidad, relacionada con las unidades ejecutoras propias para las cuales se proyecta la suscripción de otrosíes de adición y prórroga, así como la celebración de nuevos contratos, en el marco de la atención a la emergencia ocasionada por la ola invernal.

La información se presenta con corte al 30 de junio de 2026.

Dirección de Nutrición

Ante las situaciones de emergencia, las consecuencias inmediatas que se derivan de esta se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los eslabones asociados con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

Por lo anterior, se justificó la necesidad para realizar procesos de adición con los recursos destinados a emergencia, a los convenios interadministrativos y contratos de aporte suscritos desde el ICBF para implementar las acciones de atención y prevención de la desnutrición, considerándose esta, como una estrategia pertinente, que permite mitigar de manera temprana las consecuencias de los efectos que causan los desastres climáticos frente a la seguridad alimentaria y el estado nutricional de la población afectada; de esta manera, respondiendo con inmediatez a las necesidades de las familias damnificadas.

De esta manera, en atención a la solicitud de información, se anexa matriz de convenios interadministrativos y contratos de aporte que fueron adicionados con recursos destinados para atención de la emergencia por ola invernal en los departamentos priorizados. Esta matriz incluye (además de la información de base correspondiente a la suscripción del contrato inicial), el número de contrato/convenio, contratista, objeto contractual, servicio, el valor de las adiciones realizadas con recursos destinados para atención de emergencia, fuente de financiación de la adición, modalidad de contratación, fechas de ejecución, estado de la gestión con corte al 30 de junio de 2026 y campo de observaciones. El anexo se encuentra denominado como "Anexo_Convenios_Contratos_Dirección_de_Nutrición_3"

Dirección de Infancias y Adolescencias

En atención a la solicitud de información detallada sobre los contratos, proyectos y acciones en ejecución relacionados con la atención y mitigación de los efectos de la emergencia climática, la Dirección de Infancias y Adolescencias presenta la relación del proceso contractual adelantado a la fecha con cargo a los recursos adicionados.

A continuación, se detalla la información del contrato de acuerdo con la estructura requerida para la presentación de los procesos:

No. Contrato	NIT	Contratista	Objeto del Contrato	Valor Actual	Fuente de Financiación	Modalidad de Contratación	Estado de Proceso
23003392026	901767217	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y VICTIMAS DE CIENAGA DE ORO	CZ CERETE - PACCO: 21789 - Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los	\$358.400.400	Nación, recurso 10	Directa	Celebrado

No. Contrato	NIT	Contratista	Objeto del Contrato	Valor Actual	Fuente de Financiación	Modalidad de Contratación	Estado de Proceso
			servicios del ICBF - Zona 1126-A				

Nota explicativa: Considerando la naturaleza de la intervención mediante operación directa y la dinámica de la emergencia, existen otros contratos vinculados a la conformación de los equipos interdisciplinarios (Espacios Comunitarios y Centros de Apoyo a la Inclusión) que se encuentran en proceso de identificación y perfeccionamiento; por tal motivo, a medida que avance el reporte mensual, se incorporará de manera progresiva la información contractual restante.

Planes de Acción

Adicionalmente, y en relación con este punto, desde las diferentes direcciones de misionales del Instituto se ha abordado la emergencia con los siguientes planes de trabajo:

Dirección de Primera Infancia:

Línea de acción
Intervención de UDS afectadas y gestión del riesgo
Reposición de dotaciones afectadas
Atención psicosocial para la estabilización
Implementación de canasta de emergencias EIC

Implementación de canasta de emergencias EIC: Frente a la operación del servicio de Educación Inicial Campesina (EIC), se concluyó satisfactoriamente el desarrollo de los insumos técnicos, anexos y documentos metodológicos ajustados a los manuales operativos institucionales. La focalización de este fortalecimiento

alimentario y nutricional está programada de forma estratégica para ser distribuida durante el segundo semestre de la vigencia. Esta temporalidad obedece explícitamente a que el recurso busca respaldar un proceso planificado de normalización y restablecimiento de las capacidades locales a mediano plazo, superando la fase de asistencia humanitaria inmediata para propender por una seguridad alimentaria sostenible, la recuperación de las capacidades de cuidado de las familias y la salvaguarda del Derecho Humano a la Alimentación de los participantes, sus familias extendidas, menores de cinco años, mujeres gestantes y lactantes.

Atención psicosocial y kits pedagógicos para la estabilización: Se avanza en la etapa precontractual destinada a la adquisición de los elementos requeridos para la implementación de las herramientas pedagógicas de normalización. En este sentido, se prioriza el proceso de costeo, cotización y estructuración presupuestaria indispensables para la suscripción del respectivo instrumento contractual que permita la entrega de kits pedagógicos especializados en las UDS más afectadas. Es importante precisar que el despliegue de estos componentes está proyectado para ejecutarse durante la segunda mitad de la presente vigencia, en tanto no constituye un auxilio de choque, sino un acompañamiento metodológico para la estabilización emocional y la normalización de las dinámicas de juego, literatura y exploración del medio de las niñas y niños.

Intervención de UDS afectadas y gestión del riesgo (Infraestructura): Esta línea de acción se encuentra actualmente en fase precontractual, concentrando los esfuerzos en la focalización, diagnóstico y levantamiento técnico de las intervenciones requeridas en la infraestructura física de las UDS. Se adelanta la evaluación de los criterios de viabilidad para la inversión, verificando con rigurosidad metodológica que cada una de las intervenciones proyectadas cuente con el debido y demostrable nexo causal con las afectaciones meteorológicas derivadas de la emergencia objeto del Decreto 150 de 2026.

Reposición de dotaciones afectadas: La gestión para la sustitución del mobiliario y los elementos de dotación deteriorados por inundaciones y procesos meteorológicos avanza en su etapa precontractual. A la fecha, se ha consolidado el inventario de focalización en territorio. Actualmente, el proceso se centra en la fase de costeo,

análisis de mercado y consolidación de cotizaciones necesarias para la estructuración financiera del proyecto, a la par que se proyectan los estudios previos y de sector requeridos para dar inicio formal a la contratación.

Dirección de Familia, Comunidades y pueblos:

Con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna y pertinente a las familias, comunidades y pueblos afectados por la emergencia ocasionada por la ola invernal, la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos implementó un plan de respuesta estructurado a partir de la caracterización de las afectaciones identificadas y del reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, étnicas y territoriales de cada contexto.

En el marco de la implementación de este plan, se desarrollaron acciones orientadas a la estabilización social, el fortalecimiento de las capacidades comunitarias y la atención diferencial de la población afectada. A continuación, se presentan los principales avances alcanzados en cada una de las líneas de acción definidas.

- Incremento de la presencia territorial del ICBF en los barrios de mayor afectación de las cabeceras urbanas: Se fortaleció la capacidad de respuesta del servicio **Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios** mediante la definición de medidas extraordinarias orientadas a ampliar la atención en los territorios afectados por la emergencia.

En este marco, se proyectó la contratación de 17 nuevas duplas psicosociales en 17 municipios priorizados, así como la prórroga y adición de recursos para 29 contratos de profesionales que garantizan la continuidad de la atención en 30 municipios afectados. De igual forma, se realizó la priorización territorial, la estimación de las necesidades de talento humano por Centro Zonal, la definición de metas sociales adicionales y la estructuración de los requerimientos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la implementación de estas medidas.

Como soporte para el seguimiento de la respuesta institucional, se habilitó en el Sistema de Información Misional (SIM) la actuación PRE_147 "Emergencia Ola Invernal – Presencia", destinada al registro y monitoreo de las acciones desarrolladas en el marco de la emergencia.

- **Somos Familia, Somos Comunidad:** Se avanzó en el ajuste de la Guía Operativa del servicio **Somos Familia, Somos Comunidad**, la cual actualmente se encuentra en proceso de validación técnica para la incorporación de las modificaciones metodológicas orientadas a ampliar y fortalecer las formas de acompañamiento familiar y comunitario en los municipios priorizados, reconociendo que las condiciones generadas por la emergencia requieren una intervención más intensiva para contribuir a la estabilización de las familias y comunidades afectadas.

En el ámbito familiar, los ajustes metodológicos contemplan la realización de, al menos, tres encuentros familiares adicionales para dar continuidad al plan de acompañamiento y fortalecer las capacidades de las familias para el desarrollo de vínculos de cuidado mutuo y comunitario, la movilización de redes y la construcción de tejido social, así como la promoción de la convivencia armónica y la prevención de las violencias al interior de las familias y comunidades, en concordancia con los componentes del servicio.

En el ámbito comunitario, los ajustes metodológicos prevén la realización de, al menos, dos centros de interés para el cuidado familiar y comunitario y tres encuentros comunitarios adicionales durante el periodo de acompañamiento previsto para la atención de la emergencia. Estas acciones buscan fortalecer las redes de apoyo, promover la participación y la organización comunitaria frente a los riesgos asociados a la emergencia y contribuir a la reconstrucción de los vínculos familiares y comunitarios.

- **Iniciativas comunitarias orientadas a la mitigación de riesgos:** Se fortaleció el componente de iniciativas comunitarias desarrollado en el marco del servicio **Somos Familia, Somos Comunidad**, mediante la asignación de recursos adicionales para la implementación de acciones orientadas a promover la organización comunitaria, la mitigación de riesgos y la recuperación de las dinámicas familiares y comunitarias en los territorios afectados.

Las iniciativas se formulan a partir del reconocimiento de la realidad territorial y del análisis participativo con las familias y comunidades, permitiendo definir acciones acordes con las necesidades y particularidades de cada contexto. Su implementación

busca contribuir al desarrollo del territorio y al fortalecimiento de los factores protectores comunitarios mediante acciones relacionadas con la construcción de culturas de paz, la soberanía alimentaria, el buen vivir y otras propuestas definidas por las comunidades, favoreciendo la recuperación del tejido social y la estabilización de las familias y comunidades.

- **Tejiendo Interculturalidad:** Se fortaleció el servicio Tejiendo Interculturalidad, el cual brinda acompañamiento a familias, comunidades étnicas y campesinas para fortalecer sus sistemas propios de cuidado, la soberanía alimentaria, la organización comunitaria y la pervivencia cultural. Esta línea de acción respondió a las afectaciones ocasionadas por las inundaciones, la pérdida de semillas y cultivos, el aislamiento territorial y las limitaciones en el acceso a bienes y servicios, situaciones que impactaron directamente estos procesos comunitarios y requirieron una respuesta institucional reforzada con enfoque diferencial e intercultural.

Como parte de este fortalecimiento, se actualizó la Guía Operativa del servicio incorporando orientaciones específicas para la atención en contextos de emergencia y se revisaron y ajustaron las obligaciones contractuales de las Unidades Ejecutoras Propias para armonizar las actividades y responsabilidades requeridas para la implementación de las medidas extraordinarias.

Adicionalmente, se elaboró y socializó un memorando con orientaciones para la contratación asociada a la ola invernal, definiendo criterios técnicos, administrativos y operativos para la ejecución de las acciones en los territorios priorizados. Paralelamente, se adelantó la caracterización de las afectaciones, la identificación de las necesidades de atención y la definición de los requerimientos contractuales para ampliar la cobertura del servicio y atender nuevas familias y comunidades afectadas por la emergencia.

Estos ajustes fortalecen los instrumentos técnicos y operativos del servicio, orientando la implementación de las medidas extraordinarias conforme a las particularidades culturales, sociales y territoriales de las comunidades atendidas.

Dirección de Nutrición

www.icbf.gov.co



Considerando la emergencia por ola invernal ocasionada en algunos departamentos, especialmente los que conforman la Región Caribe colombiana, las afectaciones derivadas de esta incluyeron importantes áreas de cultivo en los diferentes municipios de estos territorios, impactando significativamente en la producción y productos como el maíz, yuca, frijol, plátano, arroz y algunas hortalizas, los cuales se han perdido, contabilizándose en más de 10.100 hectáreas afectadas. De igual manera, algunos de los departamentos afectados, son territorios ganaderos posicionados como líderes en la cría o incluso exportación de carne y leche, no obstante, a raíz de la emergencia invernal, se obtuvieron pérdidas de un importante número de cabezas de ganado o unidades ganaderas en varios municipios afectando las economías y consumo familiar y local.

Ante el tipo de situaciones expuestas, las consecuencias inmediatas que se derivan se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los eslabones asociados con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación nutricional específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana. Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

Para ello, desde la Dirección de Nutrición del ICBF se cuenta con una estrategia integrada de atención y prevención de la desnutrición que contempla dos ejes: seguridad y soberanía alimentaria. En el caso de las comunidades en emergencia, ha desplegado sus equipos de trabajo en territorio, fortaleciendo el **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, como la oferta orientada a prevenir la desnutrición y propiciar ejercicios que dinamicen el Derecho Humano a la Alimentación en los municipios y departamentos afectados. Su propósito es fortalecer las acciones transectoriales, especialmente entre el ICBF y el sector salud, contribuyendo al cumplimiento de las metas conjuntas en materia de seguridad alimentaria y nutricional. El desarrollo del servicio se estructura en componentes: i) Complementación alimentaria, ii) Fortalecimiento familiar y comunitario, iii) Educación para la salud alimentaria, y iv) Valoración y seguimiento del estado nutricional, que, de manera integral, se dirigen a intervenir los factores de mayor incidencia en el riesgo de desnutrición aguda.

De esta manera, durante el mes de junio, se realizaron los trámites contractuales que permitieran la atención de 10.800 usuarios entre niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Magdalena y Sucre.

Igualmente, se fortalecen los **Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios**, como una oferta especializada para la atención de los casos de desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, en articulación con el sector salud, siendo este un servicio en el cual, a través de espacios en ambientes controlados (contextos de atención en entorno intramural), se garantiza el aporte del 100% de sus requerimientos nutricionales, que con acciones complementarias de educación alimentaria y nutricional y vigilancia nutricional diaria, se contribuye en la recuperación del estado nutricional de las niñas y niños que han manifestado físicamente esta enfermedad.

En este sentido, durante el mes de junio se realizaron los trámites contractuales que permitieran la atención de un Centro de Recuperación Nutricional Comunitario en el departamento del Cesar, con capacidad de atención hasta de 20 niñas y niños menores de cinco años con clasificación nutricional de desnutrición aguda.

Con estas acciones, que se implementan de manera flexible según las dinámicas propias de cada territorio y la magnitud de las afectaciones presentes y futuras, se busca garantizar ayuda humanitaria oportuna a las familias damnificadas enfocada en la mitigación de la inseguridad alimentaria. Asimismo, se pretende mitigar el hambre y sus consecuencias más graves, orientados especialmente a la protección de la seguridad alimentaria.

Documentos Técnicos

A corte 30 de junio, se relaciona la siguiente documentación:

Dirección de Primera Infancia

Con el objetivo de garantizar la continuidad de la atención y la flexibilización de las condiciones de operación del servicio frente a los impactos de la ola invernal, la Dirección de Primera Infancia (DPI) fundamenta sus acciones extraordinarias bajo el marco regulatorio del numeral 2.6.2 ("Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastre") del Manual Técnico de la Modalidad Institucional.

De conformidad con este estándar, ante situaciones de origen socio-natural o climático que alteren el funcionamiento regular de las Unidades de Servicio (UDS), se faculta la flexibilización integral de los componentes de la atención, articulando las respuestas operativas a las capacidades financieras de las canastas asignadas.

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia tiene proyectada la expedición e implementación de la siguiente documentación técnica y metodológica específica para la mitigación de los efectos de la emergencia climática:

- Memorando de Orientaciones Técnicas para la Implementación de la Canasta de Emergencias en el servicio de Educación Inicial Campesina (EIC): Documento técnico que establece las directrices operativas, administrativas y pedagógicas para el suministro excepcional de una canasta alimentaria de emergencia durante los meses de **agosto, septiembre y octubre de 2026**. Esta medida busca mitigar la inseguridad alimentaria a mediano plazo después de las medidas de ayuda humanitaria y salvaguardar el Derecho Humano a la Alimentación de los participantes y sus familias extendidas en las zonas afectadas.

- **Activación del Anexo de Emergencias de la Canasta EIC:** Instrumento metodológico que operativiza la ampliación y diversificación de la Ración para Preparar (RPP). Este anexo técnico detalla la entrega de una composición nutricional más robusta, definiendo los criterios de priorización en territorio para menores de cinco años, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Asimismo, el documento integra las pautas técnicas para la gestión de recursos comunitarios de autoabastecimiento (como ollas comunitarias) y orientaciones higiénico-sanitarias para el tratamiento seguro del agua y manipulación de alimentos en contextos de desastre, en línea con la estrategia de soberanía alimentaria.

Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

Con el fin de soportar las acciones descritas anteriormente, se relacionan a continuación los principales documentos técnicos, lineamientos, memorandos, instructivos y guías metodológicas elaborados o ajustados por la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, que sustentan la implementación de los planes de trabajo e instrumentos de ejecución definidos para cada una de las líneas de acción, con corte al 30 de junio de 2026.

Incremento de la presencia territorial del ICBF en los barrios de mayor afectación de las cabeceras urbanas:

- **Resolución No. 3121 del 11 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales para la implementación de las acciones de atención en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026, para los servicios Tejiendo Interculturalidad y Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios (ver **Anexo 1**).

Somos Familia, Somos Comunidad:

- **Resolución No. 3122 del 11 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales de Antioquia, Córdoba, Chocó y Magdalena para la implementación de las acciones de atención del servicio Somos Familia, Somos Comunidad, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026 (ver **Anexo 2**)

Iniciativas comunitarias orientadas a la mitigación de riesgos:

- **Resolución No. 3235 del 17 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales de Antioquia, Córdoba, Chocó y Magdalena para fortalecer las iniciativas comunitarias desarrolladas por las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario (UTFC) ubicadas en las zonas con mayor afectación derivada de la emergencia declarada mediante el Decreto 150 de 2026 (ver **Anexo 3**).

Tejiendo Interculturalidad:

- **Resolución No. 3121 del 11 de junio de 2026**, mediante la cual se asignan recursos a las Direcciones Regionales para la implementación de las acciones de atención en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 150 de 2026, para los servicios Tejiendo Interculturalidad y Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios (ver **Anexo 1**).
- **Memorando con radicado No 202618000000073383** de fecha 04 de junio de asunto "*Orientaciones para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a través del servicio "Tejiendo Interculturalidad"*". (ver **Anexo 4**).
- **Documento A11.GO2.MT5.PP** – Anexo a la Guía Operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad, mediante el cual se establecen las orientaciones para la implementación de modificaciones contractuales y la suscripción de nuevos contratos con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, expedido el 5 de junio de 2026. (ver **Anexo 5**).

Dirección de Nutrición

Considerando el contexto realizado previamente frente a necesidad de implementar acciones de atención y prevención de la desnutrición ante las situaciones de emergencia climática por ola invernal, donde se refirieron las consecuencias inmediatas que se derivan de esta, relacionadas con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, traduciéndose ello en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia.

En razón a ello, el ICBF cuenta con una estrategia integrada y pertinente de atención y prevención de la desnutrición dirigida a niñas y niños menores de cinco años con riesgo nutricional, y personas gestantes con malnutrición, orientada a prevenir la desnutrición, el bajo peso al nacer y propiciar ejercicios que dinamicen el Derecho Humano a la Alimentación en los municipios y departamentos afectados.

Con el fin de soportar las acciones descritas anteriormente, se relacionan a continuación los documentos técnicos y lineamientos de la Dirección de Nutrición, que sustentan la implementación de los planes de trabajo e instrumentos de ejecución definidos para cada una de las líneas de acción.

Resolución No. 1031 del 13 de marzo de 2025, por la cual se adopta el Manual Técnico de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición y sus Guías Operativas.

- Manual técnico Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición
- Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
- Guía Operativa del Servicio Centro de Recuperación Nutricional Comunitario

Finalmente, y en virtud de lo expuesto, el Instituto reitera su compromiso con la atención oportuna, pertinente y transparente de las niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias y comunidades afectadas por la emergencia climática en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, y se compromete a mantener informada a esa Dirección sobre los avances en la ejecución de los recursos en la medida en que los procesos contractuales avancen.